



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL
(MADRID) EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña Esther Dolores Sanz Gil (PP)

Doña Virginia Ortiz García de Ceca (Cs)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Juan Antonio García Barquero (VOX)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Doña Susana Villarreal Bárcena (concejal no adscrito)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejal no adscrito)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

No asisten:

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 23/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO: 280901DOC2957FD25800019A4E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpetaciudadano.es/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2957FD25800019A4E86



En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzal (Madrid) y siendo las 18:40 (*) horas del día 3 de noviembre de 2022, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

(*) *Incidencias: Se retrasa el inicio de la sesión por avería en el sistema de megafonía.*

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.

Vídeo acta código seguro de verificación:

[V o Pleno 221103.m4v \(CSV:28090IDOC2F53FA9C2A5906348AA \)](#)

COMPROBACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento: Organos Colegiados\00002022_01092352\03137133\Vídeo Pleno 221103.m4v

Firma Utilizada: 0140

Datos del firmante:

Usuario: **SPerdices**

Nombre: **Santiago Perdices Rivero**

Puesto de trabajo: **Secretario General**

Fecha de firma: **22/11/2022 13:11:37**

Hash: **1168433B17D88D2C7FE21CFC5B1AFB4AB74A18F0**

Motivo de la firma:

LA FIRMA ES CORRECTA



El Sellado de Tiempo es Correcto

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Otorgada la palabra a los Sres. portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por todos los grupos municipales a excepción del grupo popular.

El Partido Popular vota en contra porque entiende no respondidas las preguntas, en especial las innumerables veces que ha solicitado informe sobre las sentencias de condena al Ayuntamiento y el acta afirma estar respondida; aclara el secretario que, el acta se limita a reflejar si el alcalde o concejal interpelado responden o se manifiestan en relación con la pregunta formulada, o si se aplaza la respuesta al siguiente Pleno, sin entrar al contenido de las manifestaciones realizadas por los interpelados, que constan el video acta.

Seguidamente y antes de iniciarse el orden del día del Pleno, el alcalde procede a comunicar que, se dará lectura de declaración institucional remitida por la FEMP, con posterioridad a la celebración de Junta de Portavoces relativa a la celebración del 25 de noviembre, día contra la violencia de género.





DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

25 de noviembre de 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad



tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.



- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

2.- ACUERDO SOLICITANDO LA INTEGRACIÓN EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTO TAXI DE MADRID. (EXP. 265/2022)

Toma la palabra el Sr. alcalde presidente, D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, al objeto de dar cuenta de la propuesta de alcaldía dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 27 de octubre de 2022,

Acuerdo de integración en el área de prestación conjunta del servicio de auto taxi. (Exp. 265/2022).

Informe de secretaría general y propuesta de acuerdo:

" ...

El secretario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el expediente y asunto de referencia, emite el siguiente INFORME EN DERECHO:



ANTECEDENTES.

1º.- Propuesta de alcaldía de fecha 20 de enero de 2.022:

" ...

"Se examina el expediente instruido para la integración del Municipio de Moralarzaral en el Área de Prestación Conjunta del Taxi de Madrid del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante escritos de 7 y 18 de enero de 2022, se solicita por el titular de la licencia de taxi nº 2 (única activa actualmente en el municipio) *LA INCLUSION DE LA LICENICA N° 02 DEL EXC AYTO DE MORALARZARAL EN EL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DE MADRID, PROCEDIENDO A CURSAR SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE MADRID QUE ES EL QUE GESTIONA DICHA APC, LA INCLUSION DE LA LICENCIA N° 02 DE ESTE AYUNTAMIENTO, PUES PARA MI ES SUMAMENTE IMPORTANTE PARA AEL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD, DEVIDO A LAS MODIFICACIONES QUE VAN A REALIZARSE POR PARTE DE DICHA COMUNIDAD EN BASE A AL REGULACION DEL LAS VTCS, DE NO CURSAR DICHA SOLICITUD ME QUEDARIA EN UNA POSICION DE VULNERABILIDAD Y TOTALMENTE AISLADO RESPECTO A LA GRAN MAYORIA DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE YA HAN PROCEDIDO A CURSAR DICHA SOLICITUD, LES VUELVO A REITERAR LA IMPORTANCIA DE ESTE ASUNTO PARA MI Y PARA MI SUBSISTENCIA.*

2.- A la vista de todo lo expuesto parece conveniente para una mejor prestación de este servicio, a los intereses de los titulares de licencias municipales de Taxi y a la mejor atención de los vecinos y demás usuarios del servicio, la integración en el citado área de prestación conjunta.

A los anteriores le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:



Primero.- En el Área de Prestación Conjunta es de Aplicación la Ley 20/1998, de 27 de Noviembre de Ordenación y coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de La Comunidad de Madrid y demás normas de desarrollo, así como la Ley 16/1987, de 30 de julio , de ordenación de los Trasportes Terrestres y su normativa de desarrollo, y la ordenanza Municipal y demás normativa dictada en esta materia por el Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Según establece el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Iniciar trámite para integración en el APC de Madrid.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería competente en materia de transportes de la Comunidad de Madrid y al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, interesando la formalización de CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL, EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI DE MADRID.

...”.



2º.- La Junta de Gobierno celebrada en fecha 25 de enero de 2.022, acuerdo iniciar expediente de integración en el área de prestación conjunta, dando traslado a la Comunidad de Madrid y concejalía competente en materia de trasportes del Ayuntamiento de Madrid.

3º.- Con fecha 20 de octubre, se recibo escrito de la D.G. de Gestión y Vigilancia de la Circulación; S.G. de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi; Departamento Técnico del Taxi del Ayuntamiento de Madrid, comunicando:

De conformidad con lo dispuesto los artículos 9.2 y 9.3 de la RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan, en adelante la Resolución, para que el Ayuntamiento de Madrid como órgano gestor del Área de Prestación Conjunta, emita informe sobre la conveniencia de la incorporación solicitada, el ayuntamiento interesado debe incluir la siguiente información:

a) Resolución del Pleno del Ayuntamiento solicitando dicha integración.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Ley 20/1998, de 27 de Noviembre de Ordenación y coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de La Comunidad de Madrid y demás normas de desarrollo, así como la Ley 16/1987, de 30 de julio , de ordenación de los Transportes Terrestres y su normativa de desarrollo, y la ordenanza Municipal y demás normativa dictada en esta materia por el Ayuntamiento de Madrid.

FUNDAMENTOS.



De acuerdo con los antecedentes expuestos, y considerando que, la aprobación definitiva de la integración y del convenio que en su caso, acepte el Ayuntamiento de Madrid, deberán ser objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a lo que el Ayuntamiento de Madrid, se ha anticipado con el requerimiento efectuado.

PROPUESTA.

Sin entrar a apreciar motivos discrecionales de la solicitud, procede aprobar por el Pleno el acuerdo de integración en la APC, venciendo el plazo del requerimiento realizado el día 4 de noviembre de 2022.

Debatida la propuesta, se somete a dictamen de la comisión con el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupos VMP, Cs y PAIM.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Grupos PSOE, MEC, VOX.

DICTAMEN: Favorable a propuesta de acuerdo de integración del Ayuntamiento de Moralarzaral, en el área de prestación conjunta del servicio de taxi de Madrid.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, el Pleno **ACUERDA:**

Primero. - Solicitar la integración del municipio de Moralarzaral, en el área de prestación conjunta del servicio de taxi de Madrid.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a D.G. de Gestión y Vigilancia de la Circulación; S.G. de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi; Departamento Técnico del Taxi del Ayuntamiento de Madrid.



Con permiso de la presidencia, se ausenta del Pleno, Don Fernando Cobo, concejal del grupo popular.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El sr. alcalde otorga la palabra a los concejales con delegación de competencias de gobierno, al objeto de informar actuaciones y acuerdos en sus respectivas áreas, siendo el **resumen** de las intervenciones el siguiente:

- D. Juan Salazar, concejal delegado del Medio Rural: Informa sobre problema de los "aliantos" (relativo a pregunta en anterior pleno)
- D^a Virginia Ortiz García de Ceca, en representación del concejal de seguridad, comunica que el Sr. Martín Ordás, ausente en la sesión, responderá por escrito a las preguntas realizadas en anterior pleno.
- D^a Juana Palomo Delgado, concejal delegada de bienestar social, mayores y juventud. Informe convenio THAM mejora accesibilidad de centros de servicios sociales.
- D. David González Ortega, concejal delegado de hacienda y calidad de los servicios. Informe procedimiento relativo al mal funcionamiento de la APP de atención ciudadana (relativo con pregunta del anterior pleno)
- D^a Gema Duque Duque, concejal delegada de educación, cultura y festejos. Informa brevemente sobre balance provisional económico de las fiestas patronales (relativo con pregunta del anterior pleno).



- D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, alcalde. Da cuenta de informe de servicios técnicos municipales sobre estado del polvorín (relativo con pregunta del anterior pleno)
Da cuenta de informe de servicios técnicos sobre los problemas de luz en Polígono Encinilla (relativo con pregunta del anterior pleno)

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DEL DESMANTELAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RURAL (SAR) (URGENCIAS) DE NUESTRO MUNICIPIO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

El sr. alcalde abre el turno de mociones, trasladando la palabra al grupo municipal socialista, mediante su portavoz, D. Ángel Martínez Martínez, quien pasa a exponer la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención primaria constituye una pieza clave del sistema público sanitario, que requiere del compromiso y la inversión necesaria para garantizar un derecho tan básico como es la salud, para el libre e igual desarrollo de la ciudadanía madrileña.

Los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), un total de 37, y los Servicios de Atención Rural (SAR), 40 en total, constituyen un pilar esencial del sistema sanitario madrileño, al permitir una atención sanitaria urgente de proximidad que garantiza la igualdad en el derecho a la salud en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, evitando el colapso de las urgencias de los hospitales.

La Consejería de Sanidad anunció a finales de agosto que reabría 77 Puntos de Atención Continuada (PAC), los mismos existentes de forma previa a la pandemia:



40 antiguos SAR (Servicios de Atención Rural) y 37 SUAP (urgencias situadas en centros de salud urbanos). Sin embargo, la intención de la Comunidad de Madrid es reabrir todos esos centros recurriendo exclusivamente a los profesionales que actualmente están trabajando en los SAR. Por tanto, algunos de los profesionales de nuestro centro se verán desplazados de su puesto de trabajo para cubrir SUAP urbanos, con la consiguiente merma de profesionales sanitarios atendiendo las Urgencias en nuestro SAR y un claro menoscabo en la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos. La asistencia sanitaria en nuestro centro rural se verá claramente deteriorada.

Consideramos inasumibles los planes de reorganización de las Urgencias Extrahospitalarias en toda la Comunidad de Madrid, unos planes que consisten en cerrar los 37 SUAP y los 40 SAR, entre ellos el que atiende la ciudadanía de Moralarzaral y sustituirlos por unos nuevos Puntos de Atención Continuada que, según las propias informaciones del ejecutivo regional, se van a atender sin que vuelva a sus puestos de trabajo originales la plantilla de los 37 centros de urgencias que llevan cerrados desde marzo de 2020.

En última instancia se va a cubrir las necesidades de personal con los profesionales sanitarios que, en algunos casos desde hace décadas, trabajan en los 40 Servicios de Atención Rural. La reorganización de las Urgencias Extrahospitalarias debe hacerse respetando los tiempos que requiere su Negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, porque afecta directamente al personal de los Servicios de Atención Rural-SAR, del SUMMA y de los Centros de Atención Primaria.

El Plan presentado, que no negociado, por la Comunidad de Madrid, implica el cierre y amortización de las plazas de todas las categorías de esos centros (40 SAR y 37 SUAP) y tras eso, la creación de los llamados PAC (puntos de atención continuada) con los mismos profesionales, pero cambiando el sistema y jornada laboral. El Desmantelamiento de los SUAP se extenderá ahora a los SAR, con el consiguiente perjuicio a nuestro Municipio, que



empezará a sufrir los mismos problemas que las ciudades con el SUAP clausurado desde marzo de 2020.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al mantenimiento del horario, el servicio y la plantilla del Servicio de Atención Rural de Moralarzal, que atiende las urgencias de atención primaria en horario nocturno, en fines de semana y en días festivos.

2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice el normal funcionamiento de nuestro SAR al menos en sus horarios habituales, asegurando una correcta atención sanitaria a nuestros ciudadanos en todo el horario de servicio actual. Para ello le solicitamos apruebe las mejoras necesarias en financiación y recursos humanos que garanticen el normal funcionamiento de las Urgencias extra-hospitalarias en nuestro municipio y la tranquilidad y seguridad para nuestros vecinos.

3. Trasladar los presentes acuerdos a las distintas fuerzas parlamentarias representadas en la Asamblea de Madrid, así como a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad y la dirección del Centro de Salud de Moralarzal

-.....-

Resultado de la votación:

A FAVOR: VMP (4) / PP (3) / CS (1) / PSOE (2) / MEC (1) / VOX (1)/ CNA Marcia Rocabado y CNA Susana Villarreal.

EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIÓN: PAIM (1)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, por catorce votos a favor, una abstención y ningún voto en contra, **ACUERDA:**



ÚNICO. Aprobar la moción presentada por el grupo municipal socialista PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DEL DESMANTELAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RURAL (SAR) (URGENCIAS) DE NUESTRO MUNICIPIO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. presidente otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente **se resumen sucintamente** las intervenciones:

Comienza el Partido Popular mediante su portavoz, la Sra. María del Mar Reguera Balandín:

Ruego.- No hagan más obras en el tiempo que les queda de legislatura ya que la cubierta del polideportivo y piscina después de las obras sigue teniendo goteras.

Ruego.- dejen de culpar a terceros y arreglen las goteras del polideportivo escolar del CEIP El Raso que son de competencia municipal.

Pregunta.- El Ayuntamiento les paga el sueldo? Responde el alcalde.

Réplica de la portavoz del grupo popular que consta íntegra en video acta.

Continúa desde el Partido municipal Socialista su portavoz, D. Ángel Martínez Martínez:

Pregunta.- Si ya está resuelto el tema del contrato de suministro de energía eléctrica. Pendiente de responder para el siguiente Pleno.



Ruego.- Se informe a los vecinos de las últimas medidas aprobadas por el gobierno de la nación mediante acceso a través de la web municipal.

Ruego y pregunta. - Destacar buenas cifras de empleo. Y en relación con las plazas incluidas en ayudas a contratación de desempleados, pregunta por el número máximo de plazas posibles y plazas no cubiertas. Responde concejala de empleo.

Ruego.- Se reparen socavones en el municipio. Responde el sr. alcalde.

Toma la palabra D. Iván Julio García Vacas, portavoz del grupo municipal MEC

Ruego.- Insiste de nuevo en solucionar el estado del saneamiento de la Dehesa.

Pregunta.- Cuándo se ha realizado la solicitud de puerta y cartel, así como las labores de limpieza en el polvorín. Pendiente de responder para el siguiente Pleno.

Ruego.- Se realice limpieza en las entradas y salida del Retamar.

Pregunta.- Respecto a un informe que se le ha remitido sobre una sentencia de un trabajador municipal, pregunta las costas y minutas. Responde el sr. alcalde.

Continúa desde el grupo municipal VOX D. Juan Antonio García Barquero:

Pregunta.- Contrato servicios de seguridad en fiestas. ¿El personal contratado eran habilitados en seguridad o auxiliares para control de acceso? Esta pregunta se realizó en el anterior pleno e iba a ser respondida por el concejal de seguridad que no ha podido asistir al Pleno. Se queda pendiente para la siguiente sesión.



Pregunta.- Motivo por el que se han quitado los columpios del parque situado en la confluencia de las calles Apoquindo con Benjamin. Pendiente de responder para el próximo Pleno.

Ruego.- Se ilumine el tramo de Trva. de la Fuente con la Cl. Huerta y se revisen otros puntos del municipio que necesitan más iluminación.

Por último, D^a Susana Villarreal Bárcena concejal no adscrita,

Pregunta.- ¿Cómo se ha podido tramitar el aumento del 25% de becas de comedor si los presupuestos no están aprobados? Responde la concejal de servicios sociales.

Pregunta.- ¿Hay contrato de limpieza viaria? Responde el sr. alcalde.

Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20:38 horas del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. alcalde - presidente, de lo que como secretario doy fe. **Firmas electrónica de alcalde y secretario incluido código de verificación segura constan incorporadas al fichero e impresas al margen.**

